

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejed	Ejecutivo Singular				
Radicado	050	05001-40-03-010- 2020-00382- 00				
Asunto	No	tiene	notificado	demandado	-	
	Reg	Requiere				

Se incorpora al expediente la constancia de remisión de la notificación electrónica, dirigida al demandado **MAURICIO HERNANDEZ CABALLERO DURAN**, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que la misma no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues, en cumplimiento del Decreto en mención, deberá **allegar evidencia** de la forma en la que obtuvo el correo de uso ordinario de la parte demandada, toda vez que dicha prueba no fue aportada sino que la parte actora se limito a anunciar el correo electrónico en la demanda.

Sumado, se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo señalado en el auto del 21 de agosto de 2020, <u>y enuncie en la notificación, el correo del Despacho, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, siendo este: cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Asimismo, deberá indicar de forma correcta la fecha del auto que libra mandamiento de pago, toda vez que la misma se encuentra errada.

En este sentido, se requiere a la parte actora para que proceda a efectuar nuevamente la notificación de la parte demandada con estricto cumplimiento de los requisitos previstos por el Decreto 806 de 2020. Lo anterior, dentro de los treinta

(30) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
337fdcf5d03554b5e0a5a1036c3f319120cafca64dc9a9df8313c468a4b80ef1
Documento generado en 31/05/2021 10:29:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica